



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Trece (13) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Auto Sustanciación N° 03015

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Nancy Estella Murillo Valencia
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	N° 05001 33 33 025 2014 01305 00
Asunto	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la demanda presentada por la señora Nancy Estella Murillo Valencia , en contra del Departamento de Antioquia, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

1.- El numeral 1º del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011, requiere como anexo de la demanda *“Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. (...)”*

Ahora, se observa en la demanda que no obra copia del acto demandado, esto es el oficio No. R201300495826. En consecuencia se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que allegue copia del acto administrativo a demandar y en igual sentido allegue la constancia de notificación del mismo.

2.- Del memorial y el poder con el cual se dé cumplimiento a los requisitos, se debe aportar copia para los traslados.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 14 de noviembre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario